



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00123-00
SOLICITANTE : NATALY MENDZA DELGADO

Frente a la solicitud de la señora NATALY MENDOZA DELGADO y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora NATALY MENDOZA DELGADO.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses de la niña PAULA NICOLE GARCÍA MENDOZA dentro de un proceso ejecutivo de alimentos.

Datos de notificación de la amparada NATALY MENDOZA DELGADO: Vereda Volcán Bajo sector los Chircales del municipio de Ubaté, celular 3125009462.

TERCERO: REQUERIR a la señora NATALY MENDOZA DELGADO para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hija. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez